RESOLUCIÓN No. 184
(21 de mayo de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 139-SAMC-2026"

LA ALCALDESA DELEGADA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA,
en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, debidamente delegadas mediante Decreto Municipal No. 081 del 20 de mayo de 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que se elaboraron los estudios previos de análisis de conveniencia y oportunidad, análisis del sector, que determinan la necesidad de celebrar un contrato cuyo objeto es: **PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA.**

Que se dio publicación al Aviso de Convocatoria del Proceso, Estudios previos, análisis del sector, proyecto de Pliego de Condiciones en la página web Portal de Contratación Pública (SECOP) www.colombiacompra.gov.co, durante los días comprendidos del 12 al 20 de mayo de 2026, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que en razón de lo dispuesto y al no observarse causal alguna de invalidez o nulidad de lo actuado, y existiendo la necesidad de continuar con el trámite del presente proceso de selección, es procedente expedir el acto administrativo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, por medio del cual se ordene la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía N°. 139-SAMC-2026, que permita la escogencia transparente y objetiva del contratista encargado de la ejecución del objeto mencionado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 139-SAMC-2026 cuyas condiciones generales son las siguientes:

OBJETO: ***PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS – PIC VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1597 DE 2025, EN CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL SECTOR SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO, HUILA.***

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, acorde a la la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Fecha DD	2026 MM	ACTIVIDAD	HORA (Hasta)
12	05	Publicación Aviso Convocatoria Pública	03:30PM
		Publicación Estudios del Sector	
		Publicación Estudios y Documentos Previos	
		Publicación Proyecto de Pliego de Condiciones	
20	05	Vence el plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	03:30PM
21	05	Publicación de las Observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	3:00PM
		Respuesta a Observaciones y Sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	
		Expedición y Publicación Acto Administrativo de Apertura del Proceso de Selección	
		Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo	
26	05	Plazo para manifestación de interés	3:00PM
27	05	Realización de sorteo	11:00AM
		Publicación de lista de precalificados.	12:30M
		Presentación de observaciones al pliego de condiciones.	3:30PM
28	05	Respuesta a observaciones al pliego de condiciones y Fecha Límite de Expedición de Adendas	3:30PM
29	05	Fecha límite de presentación de ofertas (Cierre del Proceso)	3:30PM
29	05	Informe de presentación de ofertas (Acta de Cierre) /Audiencia de apertura de ofertas	3:45PM
01	06	Evaluación de Ofertas	N/A
01	06	Publicación del Informe de Evaluación de ofertas.	11:00AM
04	06	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11:00AM
05	06	Respuesta a observaciones al informe de verificación o evaluación	11:00AM
05	06	Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	2:00PM
05	06	Aceptación del Contrato	5:00PM
05	06	Expedición del Registro Presupuestal	5:00PM

Dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción	Publicación del Contrato	

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

LUGAR DE CONSULTA DE DOCUMENTOS: En la página Web del Portal Único de Contratación SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co.

PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es ***TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS ($331.574.700,00) M/CTE.***

Los proponentes no podrán exceder con su oferta, el presupuesto oficial señalado, so pena del rechazo de su propuesta.

Los precios pactados en el contrato que se derive del presente proceso de licitación pública no serán objeto de ajustes.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:

Las erogaciones que adquiera el Municipio de Acevedo para cancelar el contrato del proceso contractual se imputarán de la siguiente manera:

1. El Certificado de Disponibilidad presupuestal 2026000189 del veintiocho (28) de febrero de dos mil veintiséis (2026), expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

ARTICULO SEGUNDO: Convocar a las **VEEDURIAS CIUDADANAS** a ejercer el respectivo control ciudadano al proceso, presentando su inscripción por escrito ante la oficina de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Acevedo.

ARTICULO TERCERO: COMUNICACIONES:

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben enviarse por la sección correspondiente en el proceso del SECOP II - Sección Mensajes u observaciones.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación 139-SAMC-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en estipuladas dentro del Pliego de Condiciones.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas La alcaldía de Acevedo Huila por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por La alcaldía de Acevedo Huila, hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. La alcaldía de Acevedo Huila dará respuesta a las observaciones a través de la sección correspondiente en el SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como Miembros del comité asesor y de evaluación en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 139-SAMC-2026 a los Siguientes Funcionarios:

- **JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA**, Asesor Jurídico - Estructurador Jurídico
- **EDNA CRISTINA CANACUE HERMIDA,** Secretaria de Hacienda y Tesorería - Estructurador Económico y Financiero.
- **MONICA ANREA LUNA MUÑOZ,** Secretaria de Salud Municipal.

ARTICULO QUINTO: La Presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Acevedo Huila, a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO
EDNA CRISTINA CANACUE HERMIDA
Alcaldesa Delegada

ORIGINAL FIRMADO
V. Bo. JOAN MANUEL MUÑOZ MOTTA
Reviso a Texto Legal: Asesor Jurídico